

Año VI Julio - Diciembre de 1938 Nos. 25 y 26

Atención 

Revista de Derecho

SUMARIO

Héctor Brain R.	La interpretación de los contratos a través de la jurisprudencia Chilena	Pag. 1983
David Stitckin B.	Algunas consideraciones sobre el mandato para ejecutar actos solemnes	" 2039
Ramón Domínguez B.	La cuenta corriente mercantil ¿es un contrato consensual?	" 2053
Orlando Tapia S.	La responsabilidad extracontractual	" 2059 ^I
	MISCELANEA JURÍDICA	" 2085
	<i>(El delito de robo matrimonial)</i> JURISPRUDENCIA	" 2091
	JURISPRUDENCIA EXTRANJERA	" 2145
	LEYES Y DECRETOS	" 2159

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CHILE)

LEYES Y DECRETOS

JULIO 1938

LEYES

DIA 1.º — Tierras y Colonización N.º 6205. Concede una pensión de gracia.

DIA 2. — Educación N.º 6207. Autoriza erección de un monumento a don Valentín Letelier.

DIA 2. — Marina N.º 6204. Concede un aumento de pensión.

DIA 13. — Interior N.º 6208. Ordena devolver al cuerpo de bomberos de Valdivia la cantidad de \$ 2.843.10 pagada por derechos de internación y libera de derechos de estadística, etc., diversas encomiendas destinadas al mismo cuerpo.

DIA 16. — Fomento N.º 6216. Modifica ley N.º 5432, sobre caminos.

DIA 20. — N.º 6211. Li-

bera de derechos de internación un chasis destinado al cuerpo de bomberos de Temuco.

DIA 20. — N.º 6212. Libera de derechos de estadística la internación de diversos materiales destinados al cuerpo de bomberos de Los Lagos.

DIA 20. — Trabajo N.º 6214. Dispone que juntamente con los descuentos establecidos en el artículo 42 del Código del Trabajo, el patrón deducirá del sueldo o salario del empleado u obrero, las cuotas de ahorro voluntario que hayan convenido.

DIA 21. — Interior N.º 6209. Concede una pensión de gracia.

DIA 21. — Guerra N.º 6213. Concede abono de tiempo.

DIA 29. — Interior N.º 210. Aumenta pensión de montepío.

DIA 30. — Interior N.º

2160

Revista de Derecho

6215. Concede abono de tiempo.

DECRETOS

DIA 6. — Tierras y Colonización N.º 1341. Crea y aprueba plano población Navarino.

DIA 8. — Interior N.º 2159. Fija texto definitivo artículo 57 del Decreto 5083 sobre enajenación de elementos excluidos del servicio.

DIA 15. — Justicia N.º 2441. Crea Juzgado de Menor Cuantía en Puerto Saavedra.

DIA 15. — Agricultura N.º 375. Modifica artículo 4.º transitorio del Reglamento de la ley de Alcoholes.

DIA 15. — Agricultura N.º 386. Fija en \$ 2.236 el precio medio armónico por kilo vivo de carne.

DIA 16. — Interior N.º 2370 bis. Declara en vigencia para la comuna de La Ligua la ley N.º 5757 sobre pavimentación.

DIA 19. — Agricultura N.º 399. Complementa Decreto 265 que reglamenta el Libro II de la Ley de Alcoholes.

DIA 21. — Relaciones Exteriores y Comercio N.º 814. Dispone que la internación de trigo estará sometida al régimen de licencia de importación.

DIA 22. — Interior N.º 2190. Aprueba reglamento de distribución del personal de los Servicios de Investigaciones e Identificación.

DIA 26. — Interior N.º 2614. Fija los límites urbanos para las poblaciones de La Cisterna y Lo Espejo.

DIA 26. — Fomento N.º 1103. Aprueba presupuesto de entradas y gastos de la empresa de los Ferrocarriles del Estado para el año 1938, y los fija en \$ 409.326.276.

DIA 28. — Relaciones Exteriores y Comercio N.º 1037. Somete al régimen de licencia de importación la internación de arpillera, sacos y bolsas y de sacos bolsas o costales de yute para envases.

DIA 29. — Salubridad N.º 538. Aprueba reglamento para la fabricación de margarina.

DIA 29. — Salubridad N.º 563. Aprueba reglamento para la elaboración y venta del pescado ahumado.

DIA 30. — Interior N.º 2538. Constituye servidumbre de acueducto y obras hidroeléctricas a favor de la Cía. General de Electricidad Industrial, en la ciudad de Los Angeles.

AGOSTO 1938

LEYES

DIA 3. — Defensa Nacional N.º 6219. Concede abono de tiempo.

DIA 4. — Salubridad N.º 6221. Incluye a los fotógrafos de los talleres particulares de fotograbado en los be-

Leyes y Decretos

2161

neficios que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas otorga a sus imponentes.

DIA 5. — Interior N.º 6218. Autoriza a la Municipalidad de Cunco para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 300.000.

DIA 8. — Defensa Nacional N.º 6220. Declara comprendido en los beneficios de la ley N.º 5561, sobre derecho a pensiones de retiro y montepío a las personas que se indican.

DIA 12. — Ley N.º 6222. Hacienda. Libera de derechos de internación, estadística, almacenaje y del impuesto establecido en la Ley N.º 5786, de 2 de Enero de 1936, una bomba a motor destinada al cuerpo de bomberos de La Unión.

DIA 16. — Justicia N.º 6224. Concede pensión de gracia.

DIA 18. — Justicia N.º 6225. Concede pensión por gracia.

DIA 18. — Justicia N.º 6226. Concede una amnistía.

DIA 19. — Justicia N.º 6227. Concede pensión por gracia.

DIA 22. — Ley N.º 6233. Hacienda. Concede por gracia y por el plazo de diez años a la hija soltera del ex escultor nacional don Simón González, doña Mercedes González Eicher, el derecho de disfrutar de una pensión de mil ochocientos pesos anuales.

DIA 22. — Ley N.º 6234. Por cuanto el Congreso Nacio-

nal ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

Abona por gracia y para los efectos de su jubilación, al señor Rafael Valdés Parada, los tres años de servicios que prestó durante la campaña de 1879 y en la Guerra Civil de 1891.

DIA 23. — Trabajo N.º 6229. Modifica el Decreto Ley N.º 767, de 17 de Diciembre de 1925 y dispone que las empresas periodísticas gratificarán a sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 146, Título 4.º del Código del Trabajo.

DIA 26. — Defensa Nacional N.º 6223. Traspasa la cantidad de \$ 150.000 de un ítem a otro del Presupuesto del año en curso.

DIA 29. — Justicia N.º 6238. Concede abono de tiempo.

DIA 29. — Justicia N.º 6239. Concede abono de tiempo.

DIA 29. — Ley N.º 6240. Hacienda. Concede por gracia, a doña Laura Villamil viuda de Varas y a su hija menor doña Mariana Varas Villamil, una pensión de \$ 500 mensuales, de la que gozarán con arreglo a la ley de montepío militar.

DIA 31. — Interior N.º 6228. Concede una pensión por gracia.

DIA 31. — Defensa Nacional N.º 6231. Concede pensión por gracia.

DIA 31. — Trabajo N.º 6230. Deroga las disposiciones contenidas en el artículo 324

del Código del Trabajo, sobre cierres de Farmacias, Boticas y Droguerías, a horas determinadas en los días de trabajo.

DECRETOS

DIA 5. — Agricultura N.º 398. Aprueba el reglamento para el funcionamiento de las cooperativas vitivinícolas.

DIA 6. — Relaciones Exteriores y Comercio N.º 1008. Aprueba el Convenio Provisional de Comercio con la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.

DIA 6. — Salubridad N.º 452. Aprueba el reglamento para la aplicación de la ley N.º 6172, que modifica las leyes Núms. 4054 y 5950, sobre Seguro Obrero y Caja de la Habitación Popular, respectivamente.

DIA 8. — Tierras y Colonización N.º 1610. Complementa el artículo 32 del Decreto N.º 686, de 10 de Abril de 1937, que fija el Reglamento de la Ley de Colonización de Aysen.

DIA 9. — Interior N.º 2544. Reglamenta la permanencia de ciudadanos extranjeros en el territorio de la República.

DIA 11. — Interior N.º 2686. Modifica la Ordenanza General sobre Construcciones y Urbanización.

DIA 12. — Relaciones Exteriores y Comercio N.º 1046. Dispone que la internación de telas de lana comprendida en las Partidas Núms. 392, 393 y

394 del Arancel Aduanero, estarán sometidas al régimen de licencias de exportación.

DIA 12. — Justicia N.º 2580. Fija los límites de las circunscripciones del Registro Civil de los departamentos de las provincias de Bío-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia y Llanquihue.

DIA 16. — Agricultura N.º 454. Fija en \$ 2.58 el precio medio armónico por kilo vivo de carne.

DIA 26. — Fomento N.º 1553. Declara obligatoria la pasteurización de la leche en Viña del Mar y Valparaíso.

SEPTIEMBRE 1938

LEYES

DIA 2. — Defensa Nacional N.º 6232. Concede derecho a jubilar a los actuales jornaleros y capataces de las administraciones de los puertos de la República.

DIA 2. — Trabajo N.º 6235. Agrega al artículo 520 del Código del Trabajo el inciso siguiente: "En el departamento de Santiago, habrá un funcionario que actuará como secretario y archivero de la Junta".

DIA 3. — Interior N.º 6246. Autoriza a la Cia. Chilena de Electricidad Limitada para recargar en un 20% los precios que actualmente se aplican a los consumidores comerciales e industriales.

Leyes y Decretos

2163

DIA 5. — Ley N.º 6245.

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º — Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N.º 5931, de 28 de Septiembre de 1936:

a) Reemplázase el artículo 3.º por el siguiente:

Artículo 3.º — Sin perjuicio de lo ordenado en el artículo anterior, para la jubilación de los Receptores serán aplicables las disposiciones relativas a este beneficio, de los Títulos IV, VI y XI del Estatuto Administrativo.

Será de cargo del Fisco la parte de los beneficios que corresponda por los años servidos con anterioridad a la creación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a razón de un treintavo del sueldo por cada año de servicio.

b) Reemplázase el artículo 4.º por el siguiente:

Artículo 4.º — Inclúyese también en los beneficios de esta ley a los Receptores del Servicio de Cobranza Judicial de Contribuciones Morosas de la Tesorería General de la República y los receptores especiales del servicio fiscal de cobranza judicial de consumos morosos de agua potable.

A estos funcionarios se les considerará como sueldo anual, para los efectos de los beneficios y obligaciones correspondientes y de lo dispuesto en los artículos 6.º y 12.º de esta ley;

una suma equivalente al promedio de los derechos percibidos en los últimos tres años. Este sueldo nominal será determinado cada tres años por el Presidente de la República, y no podrá exceder, en ningún caso, de \$ 30.000 al año.

c) Reemplázase el artículo 11 por el siguiente:

Artículo 11. — Los Receptores del Servicio de Cobranza Judicial de Contribuciones Morosas de la Tesorería General de la República y los receptores especiales del servicio fiscal de cobranza judicial de consumos morosos de agua potable, percibirán sus derechos con un descuento del 16%, que se mantendrá mientras se reembolsa el Fisco de las sumas que resulte adeudar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas por las imposiciones no satisfechas y en seguida se rebajará al 10%. El descuento se hará efectivo por las respectivas Tesorerías o Administraciones Fiscales de Agua Potable, y será ingresado a rentas de la Nación.

d) Agréganse al artículo 14 los siguientes incisos:

Estas estampillas tendrán las características que indique la Dirección General de Impuestos Internos, la que fiscalizará el pago del impuesto y sancionará a los infractores con arreglo a la ley 5434. Perderá todo derecho a los beneficios de esta ley el funcionario que sea sancionado cuatro veces por la Dirección.

La fiscalización y las sanciones establecidas en el inciso anterior, regirán también respecto de la ley 5948, de Octubre de 1936, sobre jubilación de los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y de Minas, Archiveros Judiciales y empleados de estos oficios.

e) Reemplázase el artículo 15 por el siguiente:

Artículo 15.—Deróganse todas las disposiciones de la ley N.º 5434, que se refieren a los impuestos que pagan los Receptores de Mayor Cuantía, en cuanto sean contrarias a la presente ley.

Artículo 2.º — Reemplázanse los incisos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 5.º de la ley 5035, por el siguiente:

Las personas indicadas en el artículo precedente que se reincorporen a la Administración Pública, podrán, para los efectos de los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, devolver las imposiciones que hubieren retirado y efectuar las que correspondan al tiempo de su cesantía, a base del último sueldo percibido con anterioridad a ella, más los intereses del 6% anual.

Agrégase al inciso 1.º del artículo 8.º de la misma ley 5035 la frase: "por distinto tiempo servido".

Artículo 3.º — Agrégase al artículo 18 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa Fiscal, el siguiente inciso:

"Asimismo, los Receptores de Hacienda del Consejo de Defensa Fiscal, y los Receptores Especiales del Servicio de Cobranza de Contribuciones Morosas de la Tesorería General de la República, tendrán las atribuciones de los receptores de Mayor Cuantía en las causas en que tenga interés el Fisco".

Artículo 4.º — La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial. Sin embargo, las disposiciones del artículo 1.º surtirán efecto desde el 10 de Noviembre de 1936.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, a 2 de Septiembre de 1938.— *Arturo Alessandri.*
— *Fco. Garcés Gana.*

DIA 8. — Educación N.º 6343 y 6244. Aumentan pensiones.

DIA 9. — Interior N.º 6241. Complementa la ley N.º 6017, que autorizó a la Municipalidad de La Unión para contratar empréstito.

DIA 10. — Salubridad N.º 6236. Modifica la ley N.º 4054, sobre seguro obligatorio substituyendo la frase "uno por ciento", que figura en el inciso 1.º del artículo 12 por la siguiente: "uno y medio por ciento".

DIA 12. — Interior N.º 5253. Concede facultades extraordinarias al Ejecutivo y de-

Leyes y Decretos

2165

clara en estado de sitio el territorio de la República.

DIA 12. — Defensa Nacional N.º 6247. Concede una pensión de gracia.

DIA 13. — Ley N.º 6240. Concede pensión por gracia.

DIA 14. — Interior N.º 6250. Declarará feriado legal el día en que se verifique la elección de Presidente de la República.

DIA 14. — Trabajo N.º 6242. Declara empleados particulares a los choferes que presten en forma continua sus servicios en casas particulares y en empresas comerciales o industriales.

DIA 15. — Interior N.º 6251. Modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 5994 sobre empréstito a la Municipalidad de Ñuñoa.

DIA 15. — Tierras y Colonización N.º 6252. Concede abono de tiempo y pensión.

DIA 16. — Defensa Nacional N.º 6248. Concede abono de tiempo.

DIA 16. — Fomento N.º 6255. Concede por gracia una pensión.

DIA 17. — Justicia N.º 6258. Prorroga los efectos de la Ley N.º 4465 que concedió una pensión.

DIA 17. — Defensa Nacional N.º 6249. Concede una pensión por gracia.

DIA 17. — Defensa Nacional N.º 6262. Aumenta la planta de oficiales de armas y de los servicios del Ejército.

DIA 17. — Salubridad N.º

6259. Autoriza a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 10.000.000, para atender a construcciones hospitalarias.

DIA 21. — Defensa Nacional N.º 6263. Fija la planta del personal de la Subsecretaría de Marina y la de Oficiales Cirujanos de la Armada Nacional.

DIA 21. — Fomento N.º 6256. Concede una pensión por gracia.

DIA 24. — Trabajo N.º 6257. Intercala en el inciso final del artículo 3.º transitorio de la Ley 6020, de Empleados Particulares, las palabras "Magallanes y Aysen", a continuación de la palabra "Antofagasta".

DIA 28. — Salubridad N.º 6254. Concede abono de tiempo.

DIA 29. — Defensa Nacional N.º 6265. Autoriza al Presidente de la República para aumentar hasta 600 hombres el actual personal de tropa del Ejército.

DECRETOS

DIA 1.º — Salubridad N.º 651. Complementa el Reglamento de Estupefacientes, aprobado por Decreto N.º 196 de 31 de Marzo de 1936.

DIA 2.º — Relaciones y Comercio N.º 1159. Ratifica la Convención sobre Carretera Panamericana suscrita en Bue-

nos Aires, el 23 de Diciembre de 1936.

DIA 3. — N.º 2905. Aprueba regla sobre mercaderías traídas al país en calidad de equipaje, para la interpretación del Arancel Aduanero.

DIA 5. — Relaciones y Comercio N.º 1126. Aprueba los requisitos de la avena de exportación.

DIA 6. — Interior N.º 3016. Aprueba el anteproyecto del plano oficial de urbanización de Santiago.

DIA 8. — Justicia N.º 3461. Se agrega de la 12.ª circunscripción del Registro Civil de Casablanca, del departamento de Valparaíso, el distrito 9.º San José y se anexa a la 14.ª circunscripción del Registro Civil de Algarrobo, del mismo departamento.

DIA 10. — N.º 3048. Declara libre del derecho de internación la importación de animales vacunos que se efectuó durante la segunda quincena de agosto último.

DIA 10. — N.º 3049. Declara que las Aduanas de la República aplicarán a las mercaderías originarias de Austria el tratamiento de la nación más favorecida.

DIA 12. — Agricultura N.º 507. Fija en \$ 2,58 el precio medio armónico por kilo vivo de carne.

DIA 12. — N.º 3059. Aprueba el porcentaje con que las Compañías de Seguros deberán concurrir a los gastos de mantenimiento del Departamen-

to de Seguros de la Superintendencia de Cías. de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

DIA 13. — Interior N.º 3340. Aprueba el trazado de la diagonal sur en la comuna de Ñuñoa.

DIA 15. — Interior N.º 325. Fija el porcentaje de las cuotas municipales de contribuciones para el mantenimiento del servicio de Carabineros.

DIA 17. — Agricultura N.º 540. Fija en \$ 2,65 el precio medio armónico por kilo vivo de carne.

DIA 21. — N.º 3047. Revoca la autorización concedida a la Asociación Patronal Chilena del Trabajo para realizar operaciones de seguros y servir pensiones contra accidentes del trabajo.

DIA 21. — N.º 3175. Declara libre del derecho de internación la importación de animales vacunos que se efectuó durante la primera quincena del presente mes.

DIA 27. — N.º 3217. Incorpora al texto del Arancel Aduanero diversas asimilaciones referentes a varios artículos.

DIA 27. — Interior N.º 3264. Aprueba el Reglamento sobre Retiro, montepío, y demás beneficios del personal de Investigaciones e Identificación.

DIA 27. — Agricultura N.º 562. Modifica el Reglamento del Libro II de la Ley de Alcoholes.

DIA 28. — Salubridad N.º

Leyes y Decretos

2167

729. Aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N.º 6067 sobre descuentos a favor de la Caja de Seguro Obrero por suministros.

DIA 30. — N.º 3307. Aprueba una Regla referente a tejidos de algodón, para la aplicación del Arancel Aduanero.

DIA 30. — N.º 3322. Dispone que el Tesorero General de la República convendrá con el Banco Central de Chile la agregación de las obligaciones del Fisco en favor de dicho Banco que se convirtieron y consolidaron en virtud de la Ley N.º 5296.

OCTUBRE 1938

LEYES

DIA 1.º — Interior. Ley 6264. Concede grado, prerrogativas y sueldo de mayor a capitanes en retiro.

DIA 1.º — Fomento. Ley 6275. Autoriza al Fisco, a la Municipalidad de Valdivia y a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para construir un hotel de turismo en Valdivia.

DIA 1.º — Ley 6276. Modifica la Ley N.º 5637, que contiene el Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito Industrial.

DIA 1.º — Ley 6277. Concede abono de tiempo.

DIA 3. — Hacienda. Ley 6261. Libera de derechos de

internación, etc., al material sanitario adquirido para el Hospital Naval Almirante Nef.

DIA 3. — Educación. Ley 6284. Concede pensión de gracia.

DIA 3. — Justicia. Ley 6278. Aumenta más jubilación.

DIA 3. — Ley 6279. Concede abono de tiempo.

DIA 3. — Ley 6280. Concede pensión de gracia.

DIA 3. — Fomento. Ley 6285. Declara de utilidad pública y autoriza la expropiación, a favor del Fisco, de la fuente termominerales denominada "Vegas del Flaco".

DIA 3. — Ley 6286. Concede derecho a jubilación.

DIA 5. — Interior. Ley 6273. Autoriza la erección de un monumento a la memoria del doctor don Luis Calvo Mackenna.

DIA 5. — Ley 6274. Concede amnistía general a los responsables por delitos electorales cometidos con ocasión de las elecciones municipales efectuadas en Abril último.

DIA 5. — Hacienda. Ley 6287. Concede pensión de gracia.

DIA 6. — Ley 6288. Prorroga la vigencia de la Ley 4279 que concede pensión de gracia.

DIA 6. — Fomento. Ley 6277. Concede abono de tiempo.

DIA 7. — Interior. Ley 6266. Autoriza al Presidente de la República, para contratar créditos hasta por la suma

de \$ 10.000.000 para atender al pago de obras de pavimentación.

DIA 5. — Ley 6267. Autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para expropiar el terreno que se indica.

DIA 7. — Ley 6269. Modifica la Ley 6158 que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 1.200.000.

DIA 7. — Ley 6272. Modifica la Ley 6187, relativa a la construcción del alcantarillado de Los Leones.

DIA 8. — Interior. Ley 6268. Autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Santiago, el dominio del terreno que se indica.

DIA 8. — Hacienda. Ley 6289. Concede pensión de gracia.

DIA 8. — Tierras y Colonización. Ley 6292. Autoriza al Presidente de la República para enagenar en pública subasta los predios que se indican.

DIA 8. — Ley 6305. Modifica la Ley 5425 de 24 de Febrero de 1934 que autoriza la enagenación del terreno y edificio de la Escuela de Caballería.

DIA 10. — Interior. Ley 6271. Condonas las contribuciones insolutas y las deudas de consumo de agua potable de empresas fiscales que deba la Población Centenario de Chi-

llán, devengadas durante las fechas que se indican.

DIA 13. — Interior. Ley 6270. Fija normas para determinar la jubilación de los empleados del Congreso Nacional.

DIA 13. — Hacienda. Ley 6308. Complementa la Ley 6181, que autoriza la contratación de un empréstito hasta por la suma de \$ 15.000.000 para el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.

DIA 13. — Educación. Ley 6306 y 6307. Concede abono de tiempo y jubilación.

DIA 13. — Ley 6311. Concede pensión a las familias de los obreros que fallecieron a consecuencia del derrumbamiento de parte del Estado Nacional, ocurrido el 13 de Septiembre último.

DIA 13. — Defensa. Ley 6293. Declara, por gracia, inválido absoluto.

DIA 14. — Hacienda. Ley 6260. Autoriza a la Tesorería General de la República para que devuelva al Cuerpo de Bomberos de Ancud la suma que se indica.

DIA 17. — Defensa. Ley 6294. Aumenta pensión de montepío.

DIA 17. — Agricultura. Ley 6290. Dispone que la Caja de Crédito Agrario destinará la suma de \$ 30.000.000 a préstamos para los pequeños agricultores.

DIA 18. — Hacienda. Ley 6295-96-97-98-99. Libera de derechos de internación a los Cuerpos de Bomberos de Chi-

Leyes y Decretos

2169

llán, Santiago, Serena, Valdivia, Castro y Temuco.

DIA 18. — Ley 6300. Autoriza devolver al Cuerpo de Bomberos de Concepción la suma de \$ 2.223.20 que pagó por conceptos de derecho de internación.

DIA 20. — Salubridad. Ley 6282-83. Concede pensión de gracia.

DIA 21. — Defensa. Modifica el D. F. L. 3741 sobre sueldos del personal del Ejército.

DIA 22. — Interior. Ley 6301. Concede una jubilación.

DIA 22. — Ley 6302. Aumentará la planta del personal de la Secretaría del Senado e incluye a la planta de la Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso los cargos que se indican.

DIA 22. — Ley 6303. Autoriza a la Empresa de Agua Potable "El Canelo" para imputar exclusivamente a consumos la cantidad de \$ 45.215.20, por agua consumida por los adquirentes de sitios a plazo en la población San Román.

DIA 22. — Defensa. Ley 6341. Considera inválido relativo a un ex intendente militar.

DIA 22. — Salubridad. Ley 6281. Aumenta una pensión.

DIA 26. — Defensa. Ley 6310. Concede una pensión.

DIA 27. — Defensa. Ley 6304. Concede una pensión.

DECRETOS

DIA 4. — Relaciones Exte-

riores. Decreto 1247. Aprueba el Reglamento N.º 15 de Requisitos para la corteza de quillay de exportación.

DIA 6. — Interior. Decreto 3338. Autoriza a la Municipalidad de Santiago para que cobre durante el año 1939 el impuesto adicional que se indica.

DIA 7. — Interior. Decreto 3774. Fija normas para la designación de apoderados en una elección de Presidente de la República.

DIA 10. — Relaciones Exteriores. Decreto 1313. Ratifica la convención sobre Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz.

DIA 10. — Relaciones Exteriores. Decreto 1314. Ratifica el protocolo adicional relativo a la no intervención.

DIA 13. — Interior. Decreto 3755. Complementa el decreto 4587 de 17 de Noviembre de 1932 reglamentario de los servicios de agua potable y alcantarillado.

DIA 14. — Hacienda. Decreto 3524. Dispone que las Aduanas de la República aplicarán a las mercaderías del Perú el tratamiento aduanero establecido en el Tratado Comercial suscrito el 17 de Marzo de 1934.

DIA 14. — Hacienda. Decreto 3525. Dispone que las Aduanas de la República aplicarán a las mercaderías originarias del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el tratamiento incondicional e ili-

mitado de la nación más favorecida.

DIA 20. — Relaciones Exteriores. Decreto 1196. Ratifica el Convenio comercial con Francia suscrito el 16 de Enero de 1936.

DIA 22. — Interior. Decreto 4072. Fija los límites urbanos de la Población de Algarrobo.

DIA 24. — Tierras y Colonización. Decreto 2315. Aprueba la clasificación y loteamiento que se indica de las tierras de Magallanes.

DIA 24. — Tierras y Colonización. Decreto 2316. Aprueba la clasificación y loteamiento que se indica de los terrenos fiscales denominados Porvenir (Isla Grande de Tierra del Fuego).

DIA 24. — Tierras y Colonización. Decreto 2527. Reserva para ser transferidos a la Sociedad Explotadora Tierra del Fuego, los lotes de terrenos fiscales que se indican, ubicados en Bahía Felipe (Isla Grande de Tierra del Fuego).

DIA 24. — Tierras y Colonización. Decreto 2528. Aprueba el contrato ad referendum por el cual el Fisco se obliga a dar en permuta a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego los terrenos que se expresan.

DIA 26. — Agricultura. Decreto 590. Fija la cuota máxima de cajas de melones que podrán ser embarcadas a Nueva York durante el período que se indica.

DIA 29. — Hacienda. Decreto 3308. Declara artículo de primera necesidad la semilla de maní triturada y sin cáscara.

DIA 29. — Hacienda. Decreto 3312. Declara artículo de primera necesidad los neumáticos para tractores y maquinarias agrícolas.

NOVIEMBRE 1938

LEYES

DIA 7. — Salubridad N.º 6315. Autoriza a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional para atender los servicios establecidos por la ley N.º 6020, respecto a sus propios imponentes.

DIA 22. — Ley N.º ~~6217~~ Artículo único. Modifícase el artículo 8.º del decreto ley N.º 258, de 22 de Julio de 1932, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 1932, en la siguiente forma:

"El contralor tomará razón de los decretos supremos y se pronunciará sobre la inconstitucionalidad o ilegalidad de que puedan adolecer, dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de su recepción, pero deberá darles curso cuando, a pesar de su representación, el Presidente de la República insista con la firma de todos sus Ministros.

La representación se hará con la firma del contralor, y, en caso de insistencia, se con-

Leyes y Decretos

2171

signará el hecho en la Memoria Anual que la Contraloría deberá presentar al Presidente de la República y al Congreso Nacional.

El contralor deberá, en todo caso, dar cuenta al Congreso Nacional y al Presidente de la República de estos decretos dentro de los 30 días de haber sido dictados, enviando copia completa de ellos y de sus antecedentes".

La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República. — Arturo Alessandri. — Fco. Garcés Gana.

DIA 25. — Defensa Nacional N.º 6312. Dispone que las actuales pensiones de retiro de los jefes y oficiales cooperadores, en Chile, a la campaña contra el Perú y Bolivia, serán computados sobre la base de los sueldos fijados por el artículo 1.º de la Ley N.º 5311.

DECRETOS

DIA 7. — N.º 4000. Fija el texto de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario, de 29 de Agosto de 1855, según Decreto con Fuerza de Ley N.º 94, de 11 de Abril de 1931, modificado por los decretos con fuerza de ley N.º 117, de 24 de Abril de 1931; N.º 335, de 20 de Mayo de 1931; Decreto Ley N.º 466, de

22 de Agosto de 1932; Leyes N.º 5441 de 28 de Junio de 1934, y N.º 5462, de 23 de Agosto de 1934.

DIA 14. — Interior N.º 4215. Autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para invertir \$ 9.500.000, en la construcción de un hotel y sus anexos en Caleta Abarca.

DIA 18. — Relaciones y Comercio N.º 1427. Aprueba Reglamento N.º 17 para los frejoles de exportación.

DIA 18. — Relaciones y Comercio N.º 1428. Aprueba Reglamento N.º 14 de Requisitos para las hojas de boldo de exportación.

DIA 24. — Interior N.º 4209. Fija los límites urbanos para la ciudad de Vicuña.

DIA 24. — Tierras y Colonización N.º 2689. Ordena practicar nueva transacción de los terrenos fiscales y de los de propiedad de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, ubicados en Magallanes.

DIA 24. — Tierras y Colonización N.º 2787, 2791, 2793, 2794, 2797, 2798, 2803, 2804 y 2805. Conceden en arrendamiento terrenos magallánicos.

DIA 25. — Tierras y Colonización N.º 2786, 2780, 2788, 2789, 2799 y 2807. Conceden en arrendamiento terrenos magallánicos.

DIA 30. — Tierras y Colonización N.º 2785, 2792, 2796, 2801, 2802, 2810 y 2810 bis. Conceden en arrendamiento terrenos ubicados en Magallanes.

DICIEMBRE 1938

LEYES

DIA 16. — Ley N.º 6217. Modifica el artículo 8.º del decreto ley N.º 258, de 22 de Julio de 1932, como sigue: "El contralor tomará razón de los decretos supremos y se pronunciará sobre la inconstitucionalidad o ilegalidad que puedan adolecer, dentro del plazo de veinte días contados desde su recepción, pero deberá darles curso cuando, a pesar de su representación, el Presidente de la República insista con la firma de todos sus ministros".

"La representación se hará con la firma del Contralor y, en caso de insistencia se consignará el hecho en la Memoria Anual que la Contraloría deberá presentar al Presidente de la República y al Congreso Nacional".

"El contralor deberá, en todo caso, dar cuenta al Congreso Nacional y al Presidente de la República de estos decretos dentro de los 30 días de haber sido dictados, enviando copia completa de ellos y de los antecedentes".

DIA 31. — Ley N.º 6319. Aprueba el cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1939.

DECRETOS

DIA 1.º — Tierras y Colonización N.º 2809. Concede en

arrendamiento un lote de terreno ubicado en Magallanes.

DIA 3. — Tierras y Colonización N.º 2790. Concede en arrendamiento un lote de terreno ubicado en Magallanes.

DIA 6. — Interior N.º 4676. Otorga a la Jefatura de Lavaderos de Oro, la concesión definitiva para explotar el servicio público de distribución de energía eléctrica en Andacollo.

DIA 9. — Tierras y Colonización N.º 2818. Concede en arrendamiento un lote de terreno fiscal ubicado en Magallanes.

DIA 12. — N.º 4433. Declara libre del derecho de internación establecido por la ley N.º 4915, la internación de ganado vacuno que se efectúe durante la primera quincena del mes en curso.

DIA 14. — Tierras y Colonización N.º 2078. Reglamenta el cobro de las rentas de arrendamiento de bienes fiscales.

DIA 16. — Relaciones y Comercio N.º 1573. Aprueba el Reglamento N.º 18 de Requisitos para las manzanas frescas de exportación.

DIA 21. — N.º 4637. Declara libre de derechos de internación la importación de animales vacunos que se efectúe durante la segunda quincena del mes en curso.

DIA 21. — Tierras y Colonización N.º 2600 y 2689. Complementan el decreto de aprobación de clasificación, lo-

Leyes y Decretos

2173

teamiento y tasación de terrenos magallánicos.

DIA 21. — Tierras y Colonización N.º 2856. Fija las condiciones para conceder permisos para la explotación de bosques.

DIA 22. — Tierras y Colonización N.º 2800. Concede en arrendamiento lotes de terrenos fiscales ubicados en Magallanes.

DIA 24. — Relaciones y Comercio N.º 1652. Aprueba el Reglamento N.º 13 de Requisitos para los ajos de exportación.

DIA 27. — Interior N.º 5126. Aprueba el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de la empresa de Agua Potable de Santiago, por el cual aprueba el presupuesto de entradas y gastos de la misma para 1939.

DIA 27. — Tierras y Colonización N.º 3027 y 3029. Conceden en arrendamiento diversos lotes de terrenos fiscales ubicados en Magallanes.

DIA 28. — Tierras y Colonización N.º 2781, 2783, 2784, 3031, 3032, 3033 y 3035. Conceden en arrendamiento diversos lotes de terrenos fiscales ubicados en Magallanes.

DIA 29. — Tierras y Colonización N.º 3038, 3042 y 3051. Aprueban cesiones de varios lotes de terrenos ubicados en Magallanes.

DIA 30. — Tierras y Colonización N.º 3041 y 3046. Conceden en arrendamiento lotes de terrenos magallánicos.

DIA 31. — Tierras y Colonización N.º 3047, 3050, 3055 y 3063. Conceden en arrendamiento lotes de terrenos magallánicos.